



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024. EXPTE. 05/24.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **09 de MAYO de 2024**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por el Sr. **Presidente**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 04 de Abril de 2024, expte. 03/24.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo, los Informes favorables emitidos en los distintos expedientes por la Arquitecta Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02	

Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA.


1.- Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 07 de Mayo de 2024, se concede a **D^a. BELÉN SÁNCHEZ BERMUDEZ** licencia para Legalización de Reforma de Vivienda Unifamiliar en parcela urbana situada en la Calle Caño Viejo núm.1 en El Álamo con referencia catastral N° 6241710VK1564S0001MG, Expte. 261/2023, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Cerra, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **2.312,00 euros**, desglosando en 1.445,00 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 867,00 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Antes del inicio de las obras debe aportarse así Hoja de Dirección de Obra del Arquitecto y del Aparejador y de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. También deberá aportarse geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 1.156 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 277,53 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 08 de mayo de 2024 y según informe redactado por Secretaría con fecha 08 de mayo de 2024, se concede a **D.YASSIN KADOURA BENHAMIDOU**, licencia para Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada, solado y cerramiento, en parcela urbana situada en la Calle Río Nervión Núm. 2 en El Álamo, con referencia catastral N° 5936601VK1553N0001QO, Expte. 28/2024, según Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, aprobando la liquidación tributaria de licencia de obra mayor por importe total de **6.025,79 euros**, desglosando en 3.766,09 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 2.259,70 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 - 2/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02			

La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Antes del inicio de las obras debe aportarse así Hoja de Dirección de Obra del Arquitecto y del Aparejador y de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. También deberá aportarse geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 3.012,87 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 1.080,00 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.


TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. DANIEL CORROTO ROJO** nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en LA c/ Virgen del Vals nº 1 de El Álamo, con placa de Vado asignado Núm. 216, con efectos iniciales desde el día 10 de Mayo de 2024, hasta el día 31 de Diciembre de 2024, que se entenderá automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 133,00 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 33,00 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 - 3/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02			

CUARTO.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR POR UNA ANUALIDAD ADICIONAL EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SUMINISTRO DE OBJETOS INSTITUCIONALES Y TROFEOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (LOTE NÚM. 3, EXPTE. JGL 04/2022).

Visto el escrito presentado por el empresario “**D. OSCAR LOPEZ PALMA**”, solicitando una Primera y última Prórroga adicional por un periodo de un año, del contrato administrativo de suministro denominado “**SUMINISTRO DE OBJETOS INSTITUCIONALES Y TROFEOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (LOTE N° 3, Expte. JGL 04/2022), que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, con una duración inicial de Dos (2) años, a contar desde el día 13/06/2022 fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de Tres (3) años.

En el expediente consta el informe emitido con fecha 07/05/2024, por el Concejal Delegado de Educación y Cultura donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar por un año más el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.


Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera y última Prórroga por plazo de un año, desde el día 13 de Junio de 2024 hasta el día 13 de Junio de 2025, del contrato administrativo de suministro denominado “**SUMINISTRO DE OBJETOS INSTITUCIONALES Y TROFEOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (LOTE N° 3, Expte. JGL 04/2022), suscrito con el empresario contratista “**D. OSCAR LOPEZ PALMA**”, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”

QUINTO.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR POR UNA ANUALIDAD ADICIONAL EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y MERCHANDISING PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (LOTE NÚM. 2, EXPTE. JGL 04/2022).

Visto el escrito presentado por sociedad mercantil “**GRAFICAS SOLANO, S.L.**”, solicitando una Primera y última Prórroga adicional por un periodo de un año, del contrato administrativo de suministro denominado “**DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL**

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 - 4/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02			

DIVULGATIVO Y MERCHANDISING PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (LOTE N° 2, Expte. JGL 04/2022), que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, con una duración inicial de Dos (2) años, a contar desde el día 14/06/2022 fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de Tres (3) años.

En el expediente consta el informe emitido con fecha 06/05/2024, por el Concejal Delegado de Educación y Cultura donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar por un año más el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**


Primero.- Se autoriza una Primera y última Prórroga por plazo de un año, desde el día 14 de Junio de 2024 hasta el día 14 de Junio de 2025, del contrato administrativo de suministro denominado **“DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO Y MERCHANDISING PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (LOTE N° 2, Expte. JGL 04/2022)**, suscrito con la sociedad contratista **“GRAFICAS SOLANO, S.L.”**, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”

SEXTO.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR POR UNA ANUALIDAD ADICIONAL EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 01/2021).

Visto el escrito presentado por la sociedad **“TRULYESPAÑA, S.L.”**, solicitando una Segunda y última Prórroga adicional por un periodo de un año, del contrato administrativo de servicios denominado **“DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2021)**, que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2021, con una duración inicial de Dos (2) años, a contar desde el día 14/04/2021 fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones,

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 - 5/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02			

siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de Cuatro (4) años.

En el expediente consta el informe emitido con fecha 08/05/2024, por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sanidad y Bienestar, Área Social, Deportes, Formación y Empleo, donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar por un año más el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.

Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Segunda y última Prórroga por plazo de un año, hasta el día 14 de Abril de 2025, del contrato administrativo de servicios denominado “**DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (Expte. **JGL 01/2021**), suscrito con la sociedad contratista “**TRULYESPAÑA, S.L.**”, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”


SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL PASEO DEL AVILÉS” A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”. ACTUACIÓN DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019.

Este asunto quedó pendiente al no estar el expediente definitivamente completado.

OCTAVO.- CONFORME A LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES , ASÍ COMO A LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO, ACUERDO PARA RESOLUCIÓN DE DISTINTOS PROCESOS DE ACCESO DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, QUE HAN SIDO CONVOCADOS PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO, DIVERSAS PLAZAS CON DISTINTAS CATEGORÍAS, DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022, y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene previsiones para llevar a cabo diversas convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso para

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 - 6/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02			


cubrir mediante Concurso diversas plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016.

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Generales que han de regir en los procesos de acceso mediante Concurso derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, entre otros, con las siguientes Categorías:

PERSONAL LABORAL

CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
Conductor-Conserje	1	CONCURSO
Cuidadora	1	CONCURSO
Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	CONCURSO
Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	2	CONCURSO
Monitor de Tiempo Libre	1	CONCURSO
Empleado Biblioteca	1	CONCURSO
Conductor	1	CONCURSO
Responsable Contratación	1	CONCURSO
Responsable Cultura, Mayor y Mujer	1	CONCURSO
Responsable Obras y Servicios	1	CONCURSO

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, en la Página Web Municipal, así como en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02	

De conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23/05/2023, se procedió a designar a los integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos.

En Sesiones celebradas el día 21 de Febrero de 2024, el Tribunal Calificador procedió a examinar las solicitudes y la documentación de los aspirantes presentados durante el plazo concedido al efecto a los 10 procesos selectivos citados, efectuando su correspondiente admisión, procediendo a valorar y otorgar individualmente la puntuación correspondiente según méritos acreditados de experiencia profesional y formación acreditada documentalmente por cada aspirante de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas.

El Listado con la puntuación individual asignada provisionalmente a cada uno de los aspirantes admitidos fue publicado en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal, al objeto de que durante el plazo de 10 días hábiles, los candidatos pudieran examinarlo y presentar alegaciones.

En Sesiones celebradas el día 19 de Abril de 2024, el Tribunal Calificador procedió a examinar y resolver las alegaciones presentadas, acordando otorgar la puntuación individual definitiva a cada aspirante, así como dirigir a la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la resolución del proceso, la correspondiente propuesta de nombramiento como personal laboral fijo de plantilla a favor de los aspirantes que habían superado y obtenido la mayor puntuación en cada uno de los 10 procesos selectivos citados.


Los Listados con la puntuación individual definitiva asignada en cada uno de los procesos selectivos, así como el orden de clasificación de cada aspirante según la puntuación individual definitiva obtenida y una vez aplicado el criterio de desempate previsto en las Bases de la Convocatoria, fue publicada en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Vista la propuesta de nombramiento dirigida por el Tribunal Calificador a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo al haber obtenido la mayor puntuación, en aplicación del procedimiento establecido en la Cláusula 10 de las Bases Específicas de la Convocatoria, se remitió comunicación a los aspirantes propuestos a la designación para que manifestaran su conformidad con la firma de los contratos laborales como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento.

En respuesta a dicho requerimiento, todos los aspirantes manifestaron expresamente su voluntad de firmar los contratos como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento de El Álamo para las distintas plazas.


De conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo derivado la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal, a tenor de la competencia en materia de personal establecida en el Art. 21.1-H) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Resultando ser los aspirantes propuestos para el nombramiento por el Tribunal Calificador conforme a la puntuación y al orden de clasificación en el proceso selectivo concluido, se Acuerda contratar como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo a los aspirantes que se relacionan para las siguientes Plazas y categorías:

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 - 8/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02			

Plaza/ Categoría Laboral	Número de puestos	NOMBRE Y APELLIDOS
Conductor-Conserje	1	D. DAVID SÁNCHEZ MAESTRO
Cuidadora	1	Dª MARÍA JESÚS DURAN RODRIGUEZ
Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	Dª SONIA CONSUELO SÁNCHEZ MAESTRO
Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	2	Dª YOLANDA PALACIOS HERRERA. Dª VANESA RODRIGUEZ SANTOS.
Monitor de Tiempo Libre	1	Dª RAMONA SILGO PÉREZ
Empleado Biblioteca	1	Dª MARÍA JULIA ALONSO ALONSO
Conductor	1	D. FRANCISCO JAVIER BENITO MORALES
Responsable Contratación	1	Dª IRENE SÁNCHEZ RECAS
Responsable Cultura, Mayor y Mujer	1	Dª ANA MARÍA PORTILLO SÁNCHEZ
Responsable Obras y Servicios	1	D. EUGENIO ORTEGA BENITO

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, los aspirantes que no hubieran sido contratados pasaran a formar parte de una Bolsa de Trabajo para sustituciones de estas Plazas según el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La identidad de los aspirantes figura en los Listados de clasificación y puntuación publicados.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02	

El funcionamiento de la Bolsa se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria y tendrá una duración de tres años computados desde esta fecha. Excepcionalmente y, por motivos de necesidad del servicio, su vigencia podrá prorrogarse por un año más.

Tercero.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo, D. Alberto Cabezas Ortega, en nombre y representación municipal, procederá a la firma de los correspondientes contratos laborales derivados del presente acuerdo.


Cuarto.- El presente acuerdo que contiene nombramientos como personal laboral fijo de plantilla se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.


Quinto.- A tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa y, contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.”

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,00 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de Nueve (09) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18 - 10/11 - Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02			

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-05-2024 12:56:58 Fecha: 30-05-2024 09:58:16	
Código Seguro de Verificación (CSV): B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/B4B8F376E58D54D09CB35BD4DCB4B2CF			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2024 09:58:18	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2024 10:46:02	